



## **RESOLUCIÓN O. N° 061**

**ANT.:** Resolución O. N°216, de 9 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lota.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lota.

**CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°216 de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lota, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LOTA  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**



Comuna de Lota  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10  
Cantidad de candidatos: 154  
Gobernadores Regionales: 08  
Convencionales Constituyentes: 39  
Constituyentes Indígenas: 57  
Alcaldes: 04  
Concejales: 49

### **Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE LOTA**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Pedro Aguirre Cerda con calle Galvarino hasta calle Arturo Prat.

Tramo 2: Desde esquina calle Arturo Prat con calle Pedro Aguirre Cerda hasta calle Cousiño.

Tramo 3: Desde esquina calle Cousiño con calle Arturo Prat hasta calle Galvarino.

Tramo 4: Desde esquina calle Galvarino con calle Cousiño hasta calle Pedro Aguirre Cerda. (ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>9</b>
Concejales	<b>2</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA MATÍAS COUSIÑO**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Alessandri con avenida El Parque hasta calle Ricardo Lyon.

Tramo 2: Desde esquina calle Ricardo Lyon con calle Alessandri hasta avenida El Parque.

Tramo 3: Desde esquina avenida El Parque con calle Ricardo Lyon hasta calle Alessandri.

(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: AREA VERDE LAUTARO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Inicio desde esquina calle W. Churchill con calle Arnaldo Conrat hasta calle Camilo Henríquez. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>6</b>
Concejales	<b>1</b>



#### **Espacio público N°4: PLAZA CANCHA EL ROBLE**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Inicio Plaza por Camilo Henríquez hasta calle Las Vertientes (calle Camilo Henríquez).

Tramo 2: Desde esquina calle las Vertientes (calle Camilo Henríquez) con calle Camilo Henríquez hasta calle Manuel Baquedano. (ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°5: PLAZA SALVADOR ALLENDE**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Esquina Diagonal Squella con calle Serrano hasta Squella.

Tramo 2: Esquina Diagonal Serrano con calle Squella hasta Serrano.

Tramo 3: Esquina Diagonal Squella con calle Serrano hasta calle Squella. (ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>2</b>
Concejales	<b>1</b>

#### **Espacio público N°6: ESPACIO PUBLICO COSTANERA COLCURA**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde intersección de calle Costanera Colcura con calle Andalien hacia el sur por calle Costanera Colcura hasta metro 250. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°7: PLAZA SAN PEDRO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle San Pedro con calle Norte hasta calle Norte.

Tramo 2: Desde esquina calle Norte con calle San Pedro hasta calle San Pedro.

Tramo 3: Desde esquina calle San Pedro con calle Norte hasta calle Norte. (ver tramos en plataforma)



<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>1</b>

#### **Espacio público N°8: PLAZA CARRERA**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo.

Tramo 1: Desde intersección de calle Carlos Cousiño con calle República hacia el suroeste por calle Carlos Cousiño hasta metro 50. (ver tramo en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

#### **Espacio público N°9: PLAZA VILLA SAN PATRICIO**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Inicio de plaza por calle Brasilia hasta calle Uno.

Tramo 2: Desde esquina calle Uno con calle Brasilia hacia el este por calle Uno hasta metro 50. (ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>4</b>
Concejales	<b>1</b>

#### **Espacio público N°10: BAJADA DEFENSA DEL NIÑO**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina avenida El Morro con calle Viña del Mar hasta calle Baldomero Lillo El Grisú. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.



Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Lota
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes